

BIBLIOGRAFÍA

Jorge CARPIZO

NATALLE, Alberto A., *Derecho político* 704

NATALE, Alberto A., *Derecho político*, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1979, 571 p.

Esta obra contiene un planteamiento interesante; está bien escrita, con una bibliografía adecuada e ideas sugerentes.

El autor va desarrollando su tema a través de grandes apartados la adquisición del poder, la estructura del poder, las manifestaciones del poder, la institucionalización del poder, las cualidades del poder, la descentralización del poder, el poder supranacional y la proyección del poder sobre las personas.

Glosemos algunos de los principales pensamientos que el libro contiene.

Para el distinguido autor argentino, la política consiste en la forma de obtener y ejercer el poder. La ciencia política analiza las relaciones del poder, a través de la observación sistemática de los hechos, fuerzas, instituciones y principios políticos. En cambio, el derecho político es la teoría general jurídica del poder, es decir, es el estudio jurídico del poder desde una dimensión general. Luego, el derecho político constituye una rama de la ciencia política.

El poder se adquiere a través de la conquista, la herencia o la elección. Esta última forma va configurando el sistema democrático, que posee tres condicionamientos: *a*) el poder dimana del pueblo, libremente manifestado, aquí, la democracia es un mecanismo para la elección de los gobernantes; *b*) existen garantías que aseguran plenamente la vigencia de los derechos humanos, y *c*) existen oportunidades para que todos los hombres tengan acceso a los bienes culturales, espirituales y materiales de la sociedad.

La distinción que la doctrina clásica realizó entre gobierno democrático y gobierno representativo no es adecuada porque la democracia directa no existe, y la democracia halla su posibilidad de realización en el sistema representativo. Democracia y sistema representativo son principios complementarios. "El gobierno de todos sólo puede ser real sobre la base de un proceso de singularización de la imputación de las competencias pero realizado de tal manera que en última instancia la capacidad decisoria se retrovierte siempre al sujeto original."

El partido político se distingue de las facciones antiguas principalmente debido a su organización.

En la fundación de un partido, la ideología es muy importante, ya que los partidos son cosmovisiones de la sociedad, por lo que los miembros del partido aceptan respuestas similares a ciertas cuestiones sociales.

La existencia de los partidos políticos es necesaria porque ellos coordinan y ordenan las voluntades individuales de los componentes de la co-

lectividad, de acuerdo con las corrientes de opinión, para que éstas tengan vigencia efectiva en la sociedad.

Los sistemas comunistas se han decidido con frecuencia por la existencia de un partido único, bajo la base de que el partido es la expresión de una clase social y de que en el Estado comunista no existen clases sociales diferenciadas entre sí, y por ello resulta carente de sentido que puedan existir otros partidos además del comunista.

Las constituciones de la Unión Soviética de 1918 y 1923 no determinaron la existencia del partido único, pero nadie cuestionó este asunto. Por ejemplo Stalin, en 1927, consideró que el Partido Comunista era "el único partido legal existente en el país".

No es posible conocer el funcionamiento político de un país si sólo se estudia su Constitución ya que está *inexorablemente adecuada por el sistema de partidos existente en la sociedad*. Así, un sistema parlamentario varía en su desenvolvimiento de acuerdo a si el sistema de partidos se configura con dos o varios.

El sufragio constituye el presupuesto fundamental de la democracia. Las restricciones al sufragio universal pueden ser por razón de sexo, de edad o inhabilitaciones por demencia o por haber sido condenado por delitos comunes. Estas restricciones no alteran la universalidad del sufragio. Por el contrario, el sufragio se limita cuando se excluye de él a personas en virtud de causas económicas o de capacidad. Las limitaciones económicas o sufragio censitario se refieren a que, para poder votar, es necesario contar con una renta mínima o disponer de cierto patrimonio. Las limitaciones por capacidad se refieren a un grado mínimo de estudios realizados. También han existido limitaciones de carácter racial.

Los grupos de presión se caracterizan porque la actividad se ejerce sobre el órgano de poder y se persiguen beneficios para ese grupo. Un grupo de interés —ya sea cultural, económico, religioso, racial— se transforma en depresión cuando incide en el poder legal con el objetivo de imponer sus pretensiones por otro medio que "no sea un llamamiento a su razón".

El grupo ejerce presión cuando trata de convencer a los destinatarios o de influir sobre su decisión a través de medidas como huelgas, boicots, etcétera, o a través del soborno. La presión se realiza no sólo sobre el gobierno y los partidos políticos, sino, además, sobre la opinión pública y los otros grupos.

Los partidos y los grupos de presión se diferencian en que: *a)* los primeros aspiran a ejercer el poder, los segundos, a influir sobre ese poder; *b)* los primeros tienen una visión general de los problemas políticos, a los segundos únicamente los motivan sus intereses singulares; *c)* los prime-

ros existen en virtud de su interés en la política; para los segundos la política es sólo un medio para alcanzar los objetivos que persiguen.

El estudio de las formas de gobierno, hoy análisis de los sistemas políticos, implica un esfuerzo de racionalización para construir tipologías que abarquen las diversas maneras como se estructura el poder en las sociedades.

Alberto A. Natale realiza la interrogación de si puede existir un comunismo pluralista, ya que algunos partidos comunistas europeos han roto conceptualmente con la URSS y sostienen lo que se ha denominado "eurocomunismo", que es una versión *pluralista y tolerante* del comunismo como lo conocemos.

El autor contesta la pregunta diciendo que sólo es posible si rompe con sus fuentes doctrinales, y cita a Georgy Dimitrov, líder comunista búlgaro; Gottwald, líder comunista checo y Gomulka, líder comunista polaco, quienes afirmaron que no se proponían establecer un gobierno de partido único, que fue precisamente lo que aconteció poco después.

El autor construye una tipología de los regímenes comunistas, a saber: a) el poder está concentrado, no existe división de competencias; b) nominalmente posee aspectos de gobierno de asamblea; c) realmente el poder está depositado en el gabinete, específicamente en el primer ministro; d) partido único; e) influencia decisiva e, inclusive, confusión entre el partido único y el Estado, y f) el poder de los gobernantes no está limitado y la administración de justicia no es independiente.

Los sistemas fascistas son totalitarios. Debe distinguirse entre autocracia y totalitarismo. En la autocracia el poder se encuentra concentrado en un solo titular. En el totalitarismo se da una concepción total de la sociedad, sin que pueda existir otro *diseño social válido* que el impuesto por el gobernante; así, la doctrina del gobierno deviene la doctrina del Estado.

La autocracia no conduce necesariamente al totalitarismo aunque inicia un camino que puede conducir a él. En cambio, el totalitarismo implica un gobierno autocrático de una o varias personas. El siglo XX conoce dos clases de totalitarismos: el fascismo y el comunismo.

Para que exista un Estado es indispensable que existan individualmente apreciados cada uno de sus tres elementos. Si no existe territorio se puede hablar de nación, pero no de Estado, como aconteció con la nación judía antes de que se creara el Estado de Israel y como hoy se habla de una nación palestina. La falta de población convertiría al territorio en una tierra de nadie.

El constitucionalismo es una técnica jurídica pero es también una concepción sobre la organización y ejercicio del poder.

La declaración de estado de sitio es materia federal y por tanto no pue-

den realizarla las entidades federativas. Así se ha entendido en Argentina.

El pluralismo implica una repartición de los poderes sociales porque si estuvieran concentrados entonces esa sociedad sería cerrada. Cuando los poderes sociales —el económico, el cultural, el religioso, el tecnológico, el político— se distribuyen entre distintos titulares, se impide la supremacía absoluta de uno sobre los demás. El pluralismo social debe reflejarse en un pluralismo político porque si no se crea un conflicto que puede llevar a que se solucione en forma violenta.

La confrontación del poder político con los otros poderes sociales resulta en una limitación para el primero, que viene a operar como un sistema de frenos y contrapesos.

Natalie sintetiza su pensamiento en este aspecto presentando una tipología de esas situaciones: 1) *amplia*: existe pluralismo social y pluralismo político: son los sistemas democráticos; 2) *intermedia*: existe pluralismo social pero no político: son algunos gobiernos *de facto* o situaciones equivalentes; 3) *cerrada*: no existe pluralismo social ni político: son los regímenes totalitarios.

Jorge CARPIZO

PÉREZ ROYO, JAVIER, *Introducción a la teoría del Estado*, Barcelona, Editorial Blume, 1980, 203 p.

El autor divide esta obra en tres grandes partes, a saber: la ciencia política como teoría del Estado, el método de la teoría del Estado y los problemas básicos de la teoría del Estado.

Pérez Royo se propone demostrar que la ciencia política, cuya finalidad es el examen de las relaciones políticas en el modo de producción capitalista, sólo puede ser teoría del Estado, ya que únicamente el concepto de Estado puede dar razón, teóricamente, de la instancia política del modo de producción capitalista.

A continuación el autor analiza y critica los argumentos de la ciencia política en contra del Estado como elemento definidor de su objeto de estudio. Éstos son: *a*) el concepto de Estado es equívoco, ya que existen múltiples definiciones —un autor recordó hasta ciento cuarenta y cinco definiciones diferentes—; *b*) se trata de una forma histórica de organización política y relativamente reciente, ¿entonces, cómo dejar aparte otras formas de organización política como la *polis* y el mundo feudal?; *c*) pero inclusive respecto al mundo presente, el Estado no es susceptible de abarcar todos los fenómenos políticos, por ejemplo: las relaciones internacio-